

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO**de 7 de abril de 2005****al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique****(BCE/2005/8)**

(2005/C 91/05)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular, el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales del Eurosistema son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo del Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique (en adelante, el «NBB/BNB») ha expirado y no va a ser renovado. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2005.
- (3) El NBB/BNB ha seleccionado a Ernst & Young Bedrijfsrevisoren/Réviseurs d'Entreprises como su nuevo auditor externo siguiendo sus normas de contratación pública, y el BCE considera que el auditor seleccionado cumple los requisitos necesarios para el nombramiento.
- (4) El mandato del auditor externo será de tres años y podrá renovarse una vez.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que Ernst & Young Bedrijfsrevisoren/Réviseurs d'Entreprises sea nombrado auditor externo del NBB/BNB a partir del ejercicio de 2005 por un período de tres años renovable una sola vez.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 7 de abril de 2005.

El Presidente del BCE

Jean-Claude TRICHET